



062 -2006-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 22 FEB. 2006

VISTO el Informe N°065-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña CAROLINA ROSA ASPILCUETA LLERENA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario José Toribio Pacheco Blancas, **otorgada por LA COMPAÑÍA URBANIZACIONES POPULARES SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por doña Elena Essant Rocca de Bardelli y don Elio Essant Roca, **a favor de doña JULIA LLERENA ESTRADA DE ASPILCUETA y su esposo don SALOMÓN ASPILCUETA VILLAVARDE**, con fecha 21 de junio de 1969, folio 6579 Vuelta del Protocolo N° 85 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACÍO RESPECTO AL NÚMERO DE LA MINUTA (FOLIO 6583)**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Fidel D'Jalma Torres Zevallos, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARÁ ESPACIO VACÍO RESPECTO AL NÚMERO DE LA MINUTA (FOLIO 6583)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Caverio
Archivo General de la Nación

